



Con fecha 15 de febrero del presente año, las y los CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Christian Alán Jean Esparza, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo y Eduardo García Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR "HERMILA GALINDO". misma que fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados Marisol Carrillo Quiroga, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Jennifer Adela Deras y Susy Carolina Torrecillas Salazar, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2023, las CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Christian Alán Jean Esparza, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo y Eduardo García Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, presentaron la iniciativa que contiene reformas y adiciones al artículo 6 del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, por el que se crea la Medalla de Honor "Hermila Galindo"; a la que se adhieren las y los CC. Diputadas y Diputados Susy Carolina Torrecillas Salazar, Gabriela Hernández López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Jennifer Adela Deras, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Verónica Pérez Herrera, Alejandro Mojica Narvaez, J. Carmen Fernández Padilla y Silvia Patricia Jiménez Delgado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Comisión de mérito, discute y analiza la iniciativa referida en el proemio del presente, a partir de la cual se propone incorporar reformas y adiciones al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, con el fin de crear la medalla de Honor "Hermila Galindo", como una de las condecoraciones que concede este Poder Legislativo, en homenaje "a las mujeres duranguenses (...) símbolo de lucha y reconocimiento, la cual deberá ser entregada mediante sesión solemne, el día 08 de marzo de cada año" (Sic.). Específicamente, los iniciadores plantean la adición de la fracción XI y dos párrafos subsecuentes, al artículo 6 de dicho Reglamento, para quedar como sigue:

X.....

(...)XI."Medalla de Honor Hermila Galindo" del Poder Legislativo del Estado de Durango, para reconocer las acciones, aportaciones o trayectoria de mujeres en el desempeño de cualquier ámbito de sus funciones y que sirva como ejemplo para el desarrollo del mismo.

La presea llevará por nombre Hermila Galindo.

Se publicará la convocatoria de manera anual a inicios del mes de marzo, para que las interesadas cuenten con 5 días naturales para realizar su inscripción, y el poder legislativo tenga 2 días hábiles para analizar, determinar y concluir el reconocimiento. Por lo que la misma será entregada y llevada a cabo mediante sesión solemne el día 08 de marzo.

Al respecto, la Comisión da cuenta que el Poder Legislativo, tiene facultades para dicho acto, considerando que el artículo 82 de la Carta Magna local señala en su fracción V que, el Congreso del Estado podrá "conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la Ley". En este sentido, la Comisión da cuenta que el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, el cual establece las bases generales de los procedimientos legislativos a los que se refiere dicho artículo constitucional, define como propósito del otorgamiento de condecoraciones (estando las medallas catalogadas como tal) el siguiente:

ARTÍCULO 2. Las condecoraciones, premios y reconocimientos previstos en estas bases, se otorgarán en correspondencia pública de una conducta o de una trayectoria vital ejemplares; por servicios notables prestados en beneficio de la Humanidad, de la Nación, del Estado, de la comunidad o de cualquier persona; o por la realización de obras científicas, artísticas o culturales singularmente destacadas.

Por su parte, la Comisión observa, que las distintas medallas que otorga el Congreso, llevan por nombre a manera de homenaje, y se otorgan, a personas que han realizado contribuciones significativas en beneficio del Estado, tal como se establece en los enunciados preceptos. Empero, éste Órgano Legislativo, no identifica en el Reglamento una presea de



esta naturaleza, para reconocer exclusivamente a aquellas mujeres, cuyas aportaciones son de gran valor para Durango. Éste Órgano legislativo considera que especialmente deben ser reconocidos los esfuerzos de mujeres con trayectorias destacadas, y más aún, a aquellas Duranguenses que han colaborado en la conquista de derechos sociales y políticos a favor de las mujeres, o bien, que con su esfuerzo u obra, lograron que se avanzara en distintos ámbitos dentro de la política, la cultura, la ciencia, el deporte y las artes (entre otros), en materia de igualdad de género. Lo anterior, considerando que la superación de los patrones de exclusión en la participación de este sector de la población, es una expresión de la consolidación democrática.

SEGUNDO.- La Comisión, se da a la tarea, de recabar elementos de sobra, que tienen a bien proveer la justificación para crear una condecoración que lleve como nombre el de Hermila Galindo; quien de manera ejemplar, contribuyó al fortalecimiento del sistema jurídico y político de este país, y a promover la igualdad de género. Para sustentar lo anterior, la Comisión recaba los siguientes elementos a partir de su obra y vida:

Hermila Galindo nació el 2 de junio de 1886 en la Ex Hacienda de San Juan de Avilés, Municipio de Ciudad Lerdo, Durango. Sus preocupaciones por la situación del país y, en especial, de las mujeres, la llevaron a incorporarse al grupo "Admiradoras de Juárez", en 1906¹. En marzo de 1909 acudió a un mitin en Torreón, en el que escuchó un discurso del abogado Francisco Martínez Ortiz en el que criticaba el régimen porfirista, exaltando a Benito Juárez. El alcalde de la Ciudad, Miguel Garza Aldape, "recogió el original con el objetivo de que no se difundiera el discurso, más allá del evento; empero, Galindo tomó taquigrafía del mismo y lo difundió en Durango y Coahuila." "Este hecho, motivó a Galindo a incursionar en la política. Ese mismo año, conoció a opositores del gobierno de Porfirio Díaz y continuó con trabajos de propaganda revolucionaria"².

Después del triunfo de la Revolución Maderista, Hermila Galindo se trasladó a la Ciudad de México, anhelando colaborar con el gobierno revolucionario; logrando colocarse como particular del General Eduardo Hay, cercano al presidente Francisco I. Madero. Se incorporó al Club "Abraham González", teniendo contacto con ideas relativas a la emancipación de la mujer con respecto al hombre³. Tras el asesinato del Madero, se convirtió en oradora de dicho Club, y fue designada para dar la bienvenida con un discurso a Venustiano Carranza, encargado del poder ejecutivo, en su entrada triunfal a la capital del país el 20 de agosto de 1914. Carranza, impactado con dicha participación, invita a Galindo a colaborar como secretaria particular; ambos se trasladan a Veracruz ante la inminente llegada a la capital de las tropas de Francisco Villa y Emiliano Zapata.

"A partir de entonces y hasta el asesinato de Carranza (1920), Hermila Galindo difundió los principios del feminismo y del constitucionalismo, fomentando la educación de la mujer como una vía para su libertad"⁴.

"En Veracruz, Hermila Galindo se inició en el periodismo en el órgano constitucionalista "El Pueblo". Su primer artículo se tituló "La mujer como colaboradora en la vida pública", en la columna denominada "Crónica dominical". En su texto afirmaba que la mujer debe aspirar a una vida mejor al contar con las mismas cualidades que el hombre. Fue una apasionada defensora del constitucionalismo, por lo que Carranza la envió al extranjero para dar a conocer los ideales de la Revolución. Dictó seis conferencias en La Habana, exhortando a fortalecer la cooperación entre los pueblos de Latinoamérica"⁵.

Hermila Galindo fundó y dirigió el semanario "Mujer Moderna" (1915), haciéndola una publicación con un enfoque de género adelantado a su tiempo que defendía, entre otros, el derecho al voto de la mujer. En 1916 envió su ponencia "La mujer en el porvenir", la cual fue leída en la inauguración del Primer Congreso Feminista celebrado en Yucatán del 13 al 16 de enero. En su ponencia, pidió establecer la educación sexual en los planes educativos, lo que provocó, se le acusara de inmoral. "Para Laura Orellana, el hecho de que Hermila abordara el tema de la sexualidad femenina constituye un trastrocamiento

¹ Secretaría de Gobernación (SEGOB) Disponible en :
<https://fomentocivico.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Incursion>

² Banco de México (BANXICO) Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/hermila-galindo--biografia-.html>

³ SEGOB. *Ibíd.*

⁴ SEGOB. *Ibíd.*

⁵ BANXICO. *Ibíd.*



del imaginario de la época, esa línea divisoria entre los ámbitos público y privado y el establecimiento de la participación civil de la mujer en cualquier espacio, tanto en el hogar como en la política”⁶.

”En el Segundo Congreso Feminista, también efectuado en Mérida, Yucatán, el 23 de noviembre al 3 de diciembre del mismo año, se defendió de las críticas y fue apoyada por mujeres de gran prestigio como Eulalia Guzmán y Matilde Montoya, la primera médica mexicana. En ninguno de los dos congresos hubo consenso en la petición del ejercicio pleno del sufragio femenino. Se acordó comenzar con el derecho a votar en las elecciones locales”⁷.

Sus ideales en defensa de los derechos de la mujer, la llevaron a enviar una iniciativa al Congreso Constituyente, reunido en Querétaro, en la que planteaba el otorgamiento del derecho a votar de las mujeres, basándose en la tesis liberal de igualdad de los derechos individuales frente al poder político. La iniciativa fue leída el 12 de diciembre de 1916 y rechazada por los Constituyentes⁸.

En 1917, desafiando la ley electoral vigente, Hermila se presentó como candidata a diputada federal por el V Distrito Electoral de la ciudad de México y, aunque no ganó la elección, sentó un precedente importante en la lucha por los derechos políticos de las mujeres, y por tanto para el desarrollo de la democracia en el país. Galindo se convirtió en la máxima exponente del feminismo en México entre 1915 y 1919.

Continuó difundiendo y plasmando sus ideas, por ejemplo, entre 1918 y 1919, se dio a la tarea de redactar uno de sus libros: La Doctrina Carranza y el acercamiento indolatino (publicado en septiembre de 1919, mismo mes en el cual dejó de ver la luz la revista La Mujer Moderna). La Doctrina Carranza se considera la base del derecho internacional moderno y cobró vigencia en las relaciones internacionales con la propuesta de México de la llamada ”Doctrina Estrada”. Además de este texto, Hermila escribió ”Un presidenciable, el General Don Pablo González; Consideraciones filosóficas o El viacrucis de la legalidad”⁹.

”El 7 de febrero de 1940 se le otorgó la condecoración al Mérito Revolucionario, en reconocimiento a su amplia acción revolucionaria y fue considerada veterana de la Revolución por sus servicios a ese movimiento y, recibió cartas de recomendación de dos revolucionarios importantes: Luis Cabrera y Pablo González.

Su labor pionera, impulsó el desarrollo de ulteriores movimientos feministas, los cuales demandaron la modificación del artículo 34 constitucional, para garantizar el derecho al voto de las mujeres, aspiración que finalmente fue alcanzada mediante un decreto publicado el 17 de octubre de 1953 por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, quien, reconociendo su tarea, le otorgó el nombramiento honorario de ”La Primera Mujer Congressista”. Hermila Galindo falleció un año después, el 19 de agosto de 1954”¹⁰.

”Aunque este año se cumplen 68 años de su partida, el legado que nos dejó a todas y todos los mexicanos es inagotable. Los ejemplos que dejó para la memoria de nuestro país se basan en la lealtad a los principios y la valentía para defenderlos, la necesidad de equidad entre géneros, el compromiso social, la apertura al diálogo y debate sobre temas y problemáticas públicas, el impulso a una educación laica integral, la voluntad de transformación de la realidad o el anhelo de una vida y sociedad más justa, por mencionar algunos”¹¹.

TERCERO. La Comisión considera que, por técnica legislativa, específicamente atendiendo a la adecuada estructura de la norma, ha de establecerse una redacción alternativa, que guarde correspondencia con el formato establecido para el resto de las medallas; misma razón por la cual, se considera que el párrafo propuesto que precede a la fracción propuesta por los iniciadores es innecesario.

⁶ SEGOB. Ibídem.

⁷ BANXICO. Ibídem.

⁸ BANXICO.

⁹ SEGOB

¹⁰ BANXICO

¹¹ SEGOB



A su vez, cabe destacar que el Diccionario de la Real Academia de la lengua define función como *“Tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas”*; o bien como *“Capacidad de actuar propia de los seres vivos y de sus órganos, y de las máquinas o instrumentos”*. A su vez, ámbito se define como *“el espacio ideal configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias actividades relacionadas entre sí”*. La Comisión observa, que la primera definición, corresponde o apela a la realización de acciones (tareas) que de manera obligada (o por obligación) realizan las personas para el funcionamiento de un todo (institución o entidad); al respecto, se considera que el reconocimiento debe ir más allá de las obligaciones de las personas por definición organizacional y dar cabida a las que se realizan por voluntad o incluso en oposición al paquete institucional formal y/o informal. Además, aunque se entiende que no fue el propósito de los iniciadores, la redacción pudiera tener una mala interpretación, ya que pudiera entenderse que las mujeres en general están circunscritas a funciones específicas, ya sea como tareas o capacidades. A su vez, respecto a la segunda definición, el *“ambito”*, que constituye un *“espacio ideal”*, éste no se desempeña – se desempeñan las funciones.

Adicionalmente, la Comisión considera importante establecer de manera más específica los supuestos bajo los cuales se entrega esta presea¹², por tres razones: Esto, en relación a lo ya expresado en el último párrafo del primer considerando, con motivo de la importancia en la procuración de la igualdad sustantiva en diversos ámbitos; por lo que representa Hermila Galindo para el feminismo y la lucha por la participación de la mujer; además, de que el carácter tan general de la propuesta puede significar confusión en el merecimiento entre esta y otro tipo de medallas. Por tanto, se considera el replanteamiento en la redacción.

Finalmente, respecto al último párrafo que se plantea por los iniciadores, se recomienda otra ubicación, por estructura de la norma, ya que es en el artículo 14 donde ya se contemplan particularidades respecto a la convocatoria en cuanto a las fechas del acto de entrega de algunas medallas, y no en el artículo 6 en el que se describe únicamente el propósito de cada una; esta redacción brinda también, flexibilidad a la fecha de entrega. Adicionalmente, la Comisión considera innecesaria la modificación del último párrafo, ya que este no forma parte de la fracción X, no obstante, esta se reforma para quedar como la que antecede a la fracción que se adiciona. En cuanto al procedimiento y formato de la entrega, igualmente, por técnica legislativa, de manera alterna, la Comisión determina, que los requisitos y términos de entrega se especifiquen en convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; resolviendo estas especificaciones en un acto administrativo.

Por lo anterior, la redacción alternativa, queda planteada de la siguiente manera:

Artículo 6 (...)

XI. Medalla Hermila Galindo. - Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas del Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo.

Artículo 14.- Cuando se apruebe imposición de las condecoraciones Medalla Guadalupe Victoria, Medalla Francisco Villa, Medalla Francisco Zarco, y Medalla Hermila Galindo, las sesiones solemnes que para tal efecto se lleven preferentemente se realizarán el 10 de octubre, el 5 de junio, el 7 de junio y el 8 de marzo respectivamente.

Lo expresado en las consideraciones, dan fe de la gran trayectoria de Hermila Galindo, orgullo de Durango y de México. Es por su prestigio como activista política y por su contribución en materia del reconocimiento de los derechos de la mujer y su participación en la vida pública; así como por reconocer la necesidad de premiar e incentivar a mujeres duranguenses, que como Hermila trazan, con las dificultades que ello conlleva, un perfil político y social más igualitario, propio de una democracia.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

¹² Naturalmente, con relación al artículo 2 del Reglamento, que hace referencia a un servicio en beneficio de la sociedad o cualquier persona o por la realización de alguna obra destacada en determinados ámbitos.



DECRETO No. 319

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- REFORMAS AL ARTICULO 14, Y A LAS FRACCIONES IX Y X, DEL ARTICULO 6 ASÍ COMO ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI, TODAS DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR DE HERMILA GALINDO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 6...

De la I a la VIII

IX. Medalla Francisca Iturbe Fierro.- Esta se otorgará a quienes desinteresadamente y por propia voluntad, con sacrificio económico o de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan al bienestar y propicien el desarrollo de la comunidad, ya sea cooperando al remedio o alivio en caso de catástrofe o siniestro; o prestando ayuda o asistencia a grupos o individuos socialmente marginados, en pobreza extrema o a grupos vulnerables;

X....

a)....

b) Por el impulso o el fomento al desarrollo del deporte. El Congreso del Estado en espacio solemne en sesión del Pleno, en la fecha que especialmente se designe, otorgara las condecoraciones o reconocimientos respectivos a los periodistas ganadores; y

.....

XI. Medalla Hermila Galindo.- Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas del Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo.

Artículo 14.-Cuando se apruebe imposición de las condecoraciones Medalla Guadalupe Victoria, Medalla Francisco Villa, Medalla Francisco Zarco, y **Medalla Hermila Galindo**, las sesiones solemnes que para tal efecto se lleven preferentemente **se realizarán** el 10 de octubre, el 5 de junio, el 7 de junio y el **8 de marzo** respectivamente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La entrega de la Medalla Hermila Galindo en el año 2023, estará sujeta a lo que establezca la convocatoria respecto a las etapas y bases correspondientes que por acuerdo emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y se llevará a cabo en Sesión Solemne el día 8 de marzo, en la hora que determine la presidencia de la Mesa Directiva.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año (2023) dos mil veintitres.

DIP. BERNABE AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
SECRETARIA.